



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1276

(05 - Sep - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-009-2023”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N° 543 del 30 de Junio del 2020 y la Resolución de nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes, en adelante IDARTES, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que, de conformidad con el Acuerdo citado, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que según el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 *“Por el cual se crea la Oficina de Control Disciplinario interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”* se dispone que para el desarrollo de su objeto y funciones el IDARTES contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de las Equipamientos Culturales y Subdirección de Formación Artística, entre otras.

Que el artículo 9 que se cita en el referido Acuerdo, señala que la Subdirección de las Artes es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; adicionalmente señala entre otras funciones la de gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. Dentro del Plan de Desarrollo se encuentra el Propósito No 1 denominado *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”*, dentro del cual se incluye el logro No 9 que establece: *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.”*

Que dentro del Acuerdo 761 de 2020 se definió el programa No 21 denominado *“Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”*,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1276

(05 - Sep - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-009-2023”

el cual contempla, *“superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y es apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural (...)”*.

Que así mismo mediante Resolución No. 544 del 30 de junio de 2020, *“Por la cual se adoptó la plataforma estratégica Instituto Distrital de las Artes –IDARTES”*, señaló en su artículo 2° los Objetivos estratégicos dentro de los que destacamos los siguientes: *“4.1 Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las Artes, desde los enfoques: diferencial, de género, territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente; 4.2. Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales; 4.3. Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión, circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de las oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales; (...) 4.6. Fortalecer la articulación y cooperación con actores comunitarios, sociales, públicos y privados del ámbito local, regional, nacional e internacional que amplíen y potencien los recursos técnicos, humanos y financieros con los que cuenta la entidad para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía (...) 4.13. Crear un sistema de formación, acompañamiento, sensibilización, apropiación, cualificación y accesibilidad sobre los enfoques territorial, diferencial, de género, disciplinar y estratégico, los lineamientos y misionalidades de las dependencias, PDD u otras políticas públicas del sector para el uso y la apropiación de servidoras/es públicos y contratistas de la entidad (...)”*.

Que el Idartes, en articulación con el Plan de Desarrollo, estructuró proyectos de inversión de relevancia para esta contratación entre los cuales se encuentra el Proyecto de Inversión 7594: *“Desarrollo de las prácticas literarias como derecho cultural en Bogotá D.C.”* el cual se articula con el logro de ciudad No. 5: *“Cerrar las brechas DIGITALES, de cobertura, calidad y competencias a lo largo del ciclo de la formación integral, desde primera infancia hasta la educación superior y continua para la vida”, el Propósito 1 “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”, el Programa 15 “Plan Distrital de Lectura, Escritura y Oralidad: Leer para la vida” y la meta plan “Promover 12 espacios y/o eventos de valoración social del libro, la lectura y la literatura en la ciudad”; del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*. El objetivo general del proyecto 7594 es: *“Fortalecer las estrategias de la cadena de valor del libro, la lectura y la literatura como prácticas indispensables para garantizar y ejercer los derechos culturales de todos los ciudadanos y de la ciudad-región”*.

Que dentro de los objetivos específicos del Proyecto de Inversión 7594 se encuentran: *“1. Diseñar y generar nuevas acciones para el fortalecimiento del ecosistema del libro. 2. Descentralizar y ampliar la oferta artística literaria (promoción de lectura y escritura, actividades de circulación, acciones de apropiación, formación en las áreas de creación y sensibilización literaria y publicaciones, creación literaria en medios digitales, oralidad y otras prácticas literarias de los ciudadanos y organizaciones) con perspectiva de género, diferencial y territorial. 3. Incluir las dimensiones políticas y socioculturales de la práctica literaria en sus diferentes manifestaciones y aplicaciones en la vida cotidiana, así como en la construcción de la sociedad, contribuyendo a la ampliación del imaginario colectivo frente a la lectura y la literatura. 4. Generar*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1276

(05 - Sep - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-009-2023”

mayores y nuevas formas de vinculación con los actores locales y comunitarios del sector del libro y la lectura”.

Que el Proyecto de Inversión 7594 se estructuró por componentes siendo de relevancia para esta contratación el de LIBRO AL VIENTO Y OTRAS PUBLICACIONES: Acciones de promoción de la literatura y la cultura ciudadana a través del programa de fomento a la lectura Libro al Viento y otras publicaciones.

Que con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimiento de la meta *“Realizar 2950.00 actividades de promoción de lectura de mínimo 45 minutos de duración cada una”.*

Que el Proyecto de Inversión 7585: *“Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades”* se articula con el logro de ciudad No. 9: *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”*, el Propósito 1 *“Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”*, el Programa 21 *“Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”* y las metas plan *“Formular 21 estrategias de transferencia de conocimiento que permitan fomentar, apoyar y fortalecer las manifestaciones artísticas, intercambio de experiencias y encuentros entre pares”*, *“Desarrollar 1 estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales”* y *“Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro”*; del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.*

Que el objetivo general del proyecto 7585 es: *“Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales”.* Dentro de sus objetivos específicos de relevancia en el presente estudio se encuentran: *“1. Fortalecer el conocimiento de las realidades culturales, prácticas artísticas y sociales en la ciudad. 2. Reconocer las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía, y generar la presencia de las mismas en la oferta institucional. (...) 5. Transformar la visión de las artes y la cultura propiciando experiencias para espectadores activos, reduciendo las jerarquías entre los artistas y otros agentes culturales, valorando y reconociendo los saberes, creatividad y experiencias de las personas. (...) 7. Fortalecer el conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad. (...) 9. Generar oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá”.*

Que con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimiento de las siguientes metas del proyecto 7585: *“Realizar 1404.00 Actividades de apropiación de las prácticas artísticas”* y *“Realizar 7820.00 actividades de circulación artística y cultural”.*

Que el Proyecto de Inversión 7619: *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida”*, el cual se articula con el logro de ciudad No. 9: *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”*, el Propósito 1 *“Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”*, el Programa 21 *“Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”* y las metas plan *“Formular 21 estrategias de transferencia de conocimiento que permitan fomentar, apoyar y fortalecer las manifestaciones artísticas, intercambio de experiencias y encuentros entre pares”*, *“Desarrollar 1 estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales”* y *“Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro”*; del



RESOLUCIÓN No. 1276

(05 - Sep - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-009-2023”

plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. El objetivo general del proyecto es *“Ampliar las oportunidades para el disfrute y apropiación de las prácticas artísticas en los diferentes ámbitos comunitarios de la ciudad a través de procesos de formación”*. Entre sus objetivos específicos más relevantes para este proceso se encuentran *“Fortalecer la apropiación de los diversos lenguajes artístico, a través de la generación de procesos de formación para niños, niñas y jóvenes, que se articule con sus contextos y necesidades”, “Formular una estrategia pertinente de circulación dirigida a las comunidades y pensada desde un enfoque territorial para la adecuada visibilización y apropiación del programa”*.

Que con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimiento de las siguientes metas del proyecto 7619 *“Generar 2.00 productos de investigación para el análisis y enriquecimiento del programa crea”* y *“Realizar 80.00 Actividades de visibilización por medios físicos y virtuales, de los procesos formativos y creativos de la población atendida en el programa crea”*.

Que el Proyecto de inversión 7614, denominado *“Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C.”*, el cual se articula con el logro de ciudad 9 – *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”*, el propósito 1 – *“Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política.”*, programa 21 *Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural*. Y las metas plan *“Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro”* y *“Mantener, mejorar y dotar 14 equipamientos urbanos y rurales para el goce y disfrute de los habitantes de la ciudad región y de los visitantes”*, del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*.

Que el objetivo general del proyecto 7614, denominado *“Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C.”*, es generar una red de equipamientos culturales sustentables que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural. Entre sus objetivos específicos más relevantes para este proceso se encuentran: Implementar y fortalecer procesos de apropiación ciudadana para el disfrute y reconocimiento del valor artístico, patrimonial y simbólico de los equipamientos a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales y Generar una oferta artística y de cultura científica diversa, incluyente, adaptable, disruptiva y pertinente que favorezca el encuentro entre creadores y ciudadanos.

Que con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimiento de las siguientes metas del proyecto 7614: *“Realizar 225.00 Recorridos, formación de públicos y actividades para acercarse a los entornos y conectarse con la relevancia de los equipamientos.”* y *“Realizar 3310.00 actividades de programación de artística y de cultura científica en Franjas permanentes, Circuitos y Temporadas.”*

Que los proyectos antes citados se encuentran a cargo de las Subdirecciones de las Artes, de Formación y de Equipamientos Culturales, y sus diferentes unidades de gestión las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación, y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico y cultural.

Que en aras de favorecer el desarrollo de programas, proyectos y actividades en pro del fortalecimiento de la educación en artes y las prácticas artísticas de los agentes del sector artístico y cultural, en las dimensiones de la creación, la circulación, la apropiación, la investigación y la formación, teniendo en cuenta sus dinámicas cambiantes, así como los enfoques diferenciales y el territorial, para el Instituto Distrital de las Artes - Idartes ha sido



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1276
(05 - Sep - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-009-2023”

fundamental la divulgación del conocimiento en artes mediante publicaciones dirigidas a amplios y diversos sectores sociales y poblacionales de la sociedad, con las cuales se aporta a la difusión de un pensamiento simbólico, crítico, histórico y sociocultural, y de la memoria institucional en pro de una ciudadanía consciente del lugar de las artes en la vida cotidiana de las personas.

Que, en este orden de ideas, el IDARTES requiere de los servicios necesarios para imprimir libros por cuanto, por un lado, al entregar publicaciones con diferente contenido teórico, práctico, pedagógico y artístico a la ciudadanía, cumple su objetivo principal cuál es el de hacer efectivos sus derechos culturales permitiendo el acceso al conocimiento en las artes generado desde la investigación, creación, circulación, formación y apropiación en cada una de las prácticas artísticas existentes en la ciudad además de visibilizar el trabajo de escritores de literatura, investigadores, artistas, docentes de artes, entre otros beneficiados con estos trabajos editoriales. Por otro lado, contribuye al cumplimiento del programa No. 21 del Plan de Desarrollo al entregar las publicaciones de manera gratuita y al generar diversos eventos como charlas con los autores, socializaciones, talleres y alimentar la biblioteca digital de Bogotá.

Que, en el 2021, el Idartes celebró su décimo aniversario al frente de la ejecución de las políticas públicas que garantizan el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales de los ciudadanos, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos que aportan a la construcción de un nuevo contrato social. Han sido 10 años de contribuciones al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Que, por lo anterior, el Idartes requiere de servicios que permitan contar con libros, catálogos de arte, cartillas y revistas, impresos que circularán en los diferentes canales de visibilización y gestión del conocimiento existentes tanto en el sector artístico y cultural de la ciudad como en otros sectores de la sociedad, con el fin de generar diálogos que aporten a las artes y la cultura y que estas a su vez contribuyan a un mejor conocimiento del gran potencial con que cuenta la capital y que se encuentra enmarcado en sus expresiones artísticas. Es necesario entonces contar con una serie de publicaciones resultado de la labor de las Subdirecciones de Formación Artística, de las Artes, de Equipamientos Culturales, así como de la Subdirección Administrativa y Financiera y sus respectivas unidades de gestión.

Que las diferentes unidades de gestión de Idartes generan diversos compromisos con la ciudadanía para divulgar el conocimiento en las artes. Por su parte, el Programa Libro al Viento de la Gerencia de Literatura fomenta la lectura para brindar una oferta literaria gratuita a la ciudadanía de Bogotá, partiendo del principio fundamental de que la lectura debe ser un derecho de todos y debe estar al alcance de todos. Para eso se fomenta una amplia circulación de cada uno de los títulos, ya que una de las apuestas principales de Libro al Viento es que sus ejemplares no permanezcan en manos de lectores particulares, sino que circulen entre ellos una vez son leídos. El Programa acompaña proyectos de animación a la lectura que buscan acercar a los habitantes de las localidades a su oferta editorial, propiciar lecturas compartidas y encuentros entre lectores y autores, crear y dinamizar espacios de lectura.

Que, de acuerdo con lo manifestado anteriormente, se evidencia la necesidad de contratar el servicio de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones que requiere el Instituto Distrital de las Artes, en cumplimiento de su misionalidad como gestor de las prácticas artísticas de Bogotá.

Que en virtud de las funciones propias del Idartes, se requiere dar inicio al proceso de selección abreviada de menor cuantía, para prestar servicios de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones que requiera el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con el objetivo fundamental de garantizar la divulgación y acceso al conocimiento artístico e institucional de la Entidad.

Que, en Bogotá, la Subdirección de la Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, es una división de la Secretaría General, cuya función consiste en dirigir y



RESOLUCIÓN No. 1276
(05 - Sep - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-009-2023”

orientar la producción de las artes gráficas de las diferentes entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital. En la Imprenta Distrital se elaboran los impresos y publicaciones oficiales de todas las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital cuyo objetivo es el de “potenciar y maximizar la capacidad de producción con que cuenta la Subdirección de la Imprenta Distrital y a su vez generar ahorro en el rubro de impresos y publicaciones oficiales de las entidades públicas” (Decretos Distritales 054 y 084 de 2008). Estos decretos establecen la obligatoriedad a las entidades distritales de utilizar a la Subdirección de Imprenta Distrital para procesar sus impresos, y sólo contratar a terceros en los casos en que previa certificación de la imprenta distrital, por razones de alto volumen de trabajo o complejidad de las especificaciones técnicas del servicio requerido, no pudiese atender el respectivo requerimiento o cuando la entidad cuente con equipos de impresión propios.

Que el 29 de junio de 2023 el Idartes remitió a la Imprenta Distrital solicitud de cuantificación, quienes a través del radicado 2-2023-21147 del 9 de agosto de 2023, informaron: *“En respuesta al radicado del asunto, es pertinente citar la norma que regula a esta dependencia en lo referente a la producción de trabajos de artes gráficas, mediante lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Distrital No. 054 de 2008, el cual versa lo siguiente: “(...) Las entidades y organismos distritales quedarán exonerados de realizar sus trabajos de impresos y publicaciones a través de la Subdirección de Imprenta Distrital, únicamente cuando ésta última, (...) manifieste por escrito que por razones de alto volumen de trabajo, tiempo requerido para la entrega, o complejidad de las especificaciones técnicas del impreso o publicación, no le es posible atender el respectivo requerimiento. (...)” Así las cosas, teniendo en cuenta que la solicitud presentada tiene características técnicas tales como plastificado mate, cosido al hilo y terminado con pegante PUR, dando lugar a la causal de complejidad de las especificaciones técnicas del impreso, ocasionando un mayor costo, incremento en los tiempos de impresión y una alta inversión en los insumos aplicados, no siendo viable desde la perspectiva de costo vs eficiencia (...)”.*

Que así mismo, se consultó la existencia de un Acuerdo Marco y de conformidad con la comunicación del 17 de febrero de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, dicho acuerdo tuvo vigencia hasta el 23 de julio de 2023, y se precisa que *“(...) a partir del 26 de julio de 2023 en la Tienda Virtual del estado Colombiano no existirá Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Suministro de Servicios de Impresión II en la Tienda Virtual del estado Colombiano, situación que permite a las Entidades compradoras a adquirir estos servicios mediante la modalidad aplicable acaso específico conforme a los parámetros normativos del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”.*

Que de acuerdo con la justificación, el Idartes considera conveniente, oportuno y necesario adelantar el proceso de selección para satisfacer la necesidad que se plantea, de manera que se pueda garantizar a la ciudadanía en general, a los distintos agentes, agrupaciones, colectivos, asociaciones, entidades con o sin ánimo de lucro de los sectores artísticos de la Bogotá-Región, a las bibliotecas públicas distritales, entidades culturales públicas locales, investigadores en artes y cultura, beneficiarios de los proyectos, el acceso a publicaciones que favorecen la memoria y conocimiento de las prácticas artísticas de Bogotá.

Que en este sentido, el IDARTES teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar y las actividades y productos requeridos por la entidad, la modalidad de selección que se debe adelantar es la **Selección Abreviada por Menor Cuantía** en cumplimiento de los términos y lineamientos establecidos en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el párrafo del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día veinticuatro (24) de agosto de 2023 se publicó en la plataforma transaccional Secop II: Análisis de Sector, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-009-2023**.



RESOLUCIÓN No. 1276
(05 - Sep - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-009-2023”

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron atendidas en los términos señalados en el cronograma del proceso, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena a la Entidad mediante acto administrativo motivado la apertura al proceso de contratación y se definan los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-009-2023**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: *“Prestar los servicios de impresión y encuadernación de las publicaciones (libros, revistas, catálogos de arte y cartillas) que, en desarrollo de su actividad misional, requiera el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES para el fomento a la creación, investigación, formación, circulación y apropiación de las artes y las prácticas artísticas en el Distrito Capital”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-009-2023**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **cinco (05) de septiembre de 2023** y como fecha de cierre el día **trece (13) de septiembre del 2023**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-009-2023**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **QUINIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$508.684.510)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN
3291	023011601150000007594	Desarrollo de las prácticas literarias como derecho	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	280.000.000	10 de agosto 2023	2020110010139



RESOLUCIÓN No. 1276
(05 - Sep - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-009-2023”

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN
3288	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	7.944.000	9 de agosto 2023	2020110010063
3289	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	18.927.510	9 de agosto 2023	2020110010063
3285	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	13.813.000	9 de agosto 2023	2020110010063
3287	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F039 VA-Crédito	100.000.000	9 de agosto 2023	2020110010063
3286	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	20.000.000	9 de agosto 2023	2020110010063
3290	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	20.000.000	9 de agosto 2023	2020110010063
3284	O23011601140000007619	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	O23202020088363202 Publicaciones de documentos de carácter oficial	1-100-F001 VA-Recursos distrito	30.000.000	9 de agosto 2023	2020110010061
3292	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4.000.000	10 de agosto 2023	2020110010063
3300	O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C.	O23202020088363202 Publicaciones de documentos de carácter oficial	1-100-F001 VA-Recursos distrito	14.000.000	10 de agosto 2023	2020110010158

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-009-2023.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1276
(05 - Sep - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-009-2023”

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C., a los 05 - Sep - 2023

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristian Camilo Correa Arenas - Profesional Universitario encargado de las funciones de Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Julieta Vence Mendoza - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Edgar Javier Pulido - Contratista Oficina Asesora Jurídica	